

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO**  
**PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO**



"San Francisco, El Paraíso Escondido"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020-2024-MDSF/A**

San Francisco, 06 de febrero del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO**

**VISTO:**

El Acuerdo de Consejo Municipal N° 001-2024-SC- MDSF, de fecha 05 de enero del 2024, Acta de sesión de Consejo Ordinario N° 004-2024/MDSF, de fecha 02 de febrero del 2024, Oficio N° 001-2024 MCPSAQ, de fecha 30 de enero del 2024y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por el artículo único de la ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, la Ley N° 31970 promulgada y publicada en el diario El Peruano de fecha 30 de diciembre del 2023, Ley que precisa el artículo 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades donde menciona: **Artículo 2.** Precisión del artículo 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. **2.1.** se precisa que la entrega de recursos presupuestales que hacen las municipalidades provinciales y distritales a las municipalidades de Centros Poblados a la que hace referencia el artículo 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se realiza de forma mensual de la siguiente manera: **a)** las Municipalidades provinciales entregan los recursos presupuestales a todas las municipalidades de centros poblados de su territorio, así como a las ubicadas en la capital de la provincia a las que le asignada también por jurisdicción administrativa. **b)** Las municipalidades distritales entregan los recursos presupuestales a todas las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción. **2.2.** Estos recursos se destinan de acuerdo con las funciones delegadas y con arreglo a la normativa presupuestal vigente. Estos recursos se establece la asignación mensual por parte de la municipalidad provincial y la municipalidad distrital, para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT.

Que, el artículo 134 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por el artículo único de la Ley N° 30937, publicada el 24 de abril de 2019 establece: La utilización eficiente y adecuada de los recursos de la municipalidad del Centro Poblado es responsabilidad de su alcalde y regidores. El alcalde de la municipalidad de centro poblado informa mensualmente acerca de la utilización de los recursos a que se refiere el artículo 133 a su consejo municipal y a la municipalidad delegante. Anualmente rinde cuentas a la población en acto público. El incumplimiento de informar de lugar a la suspensión de la entrega de recursos por parte de la municipalidad provincial o distrital. Los ingresos y los gastos de las municipalidades de centros poblados se consolidan en las cuentas de la municipalidad delegante;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente Municipal la propuesta de la directiva N° 005-2023 que norma la transferencia financiera a las Municipalidades de los Centros Poblados para el año fiscal 2024, para su revisión y evaluación según sus funciones y atribuciones reguladas en el reglamento de organización y funciones de la Municipalidad Distrital de San Francisco;

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO

## PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO

“San Francisco, El Paraíso Escondido”

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, habiendo sido revisado de manera minuciosa el incumplimiento de la normativa vigente del proyecto de la directiva que regula la transferencia financiera a las Municipalidades de los Centros Poblados para el año fiscal 2024, es de opinión que se debe aprobar a través de resolución de alcaldía la directiva que regula la transparencia financiera a las municipalidades de los centros poblados para el año fiscal 2024, el mismo que establece procedimientos para efectuar transferencias financieras, en salvaguarda del manejo del fondo público, siendo necesario establecer pautas a través de la directiva mencionada al siguiente Centro Poblado;

### TRANSFERENCIA DE FON COMUN

Nº	CENTRO POBLADO	DISTRITO	MENSUAL S/.	ANUAL S/.
01	SAN ANTONIO DE QUIRCAN	SAN FRANCISCO	2,475.00	29,700.00
TOTAL A TRANSFERIR			2,475.00	29,700.00

### DIETA DE ALCALDES

Nº	CENTRO POBLADO	DISTRITO	MENSUAL S/.	ANUAL S/.
01	SAN ANTONIO DE QUIRCAN	SAN FRANCISCO	546.00	6,552.00
TOTAL A TRANSFERIR			546.00	6,552.00

Que, la presente directiva tiene por finalidad establecer el procedimiento administrativo para la ejecución y rendición de cuentas de las transferencias financieras que permitirá el funcionamiento de las municipalidades de los centros poblados de la jurisdicción del distrito de san francisco. Así como establecer lineamientos básicos para la utilización de estos recursos, al amparo de las normas vigentes para dicho fin;

Que, el Acuerdo de Consejo Municipal N° 001-2024-SC- MDSF, de fecha 05 de enero del 2024, Acta de sesión de Consejo Ordinario N° 004-2024/MDSF, de fecha 02 de febrero del 2024, Oficio N° 001-2024 MCPSAQ, de fecha 30 de enero del 2024, sobre Transferencia Financiera a la Municipalidad del Centro Poblado SAN ANTONIO DE QUIRCAN, para el año fiscal 2024y;

Que, estando a lo expuesto y a las prerrogativas conferidas en el numeral 6, del artículo 20, y 43 de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** la Transferencia Financiera a la Municipalidad del Centro Poblado SAN ANTONIO DE QUIRCAN, para el año fiscal 2024 que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

### TRANSFERENCIA DE FON COMUN

Nº	CENTRO POBLADO	DISTRITO	MENSUAL S/.	ANUAL S/.
01	SAN ANTONIO DE QUIRCAN	SAN FRANCISCO	2,475.00	29,700.00
TOTAL A TRANSFERIR			2,475.00	29,700.00

### DIETA DE ALCALDE

Nº	CENTRO POBLADO	DISTRITO	MENSUAL S/.	ANUAL S/.
01	SAN ANTONIO DE QUIRCAN	SAN FRANCISCO	546.00	6,552.00
TOTAL A TRANSFERIR			546.00	6,552.00

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN FRANCISCO**  
**PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO**

“San Francisco, El Paraíso Escondido”

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho”

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a Gerencia Municipal, y al Responsable de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento y control posterior respecto al monto transferido a la Municipalidad del Centro Poblado de SAN ANTONIO DE QUIRCAN.

**ARTICULO TERCERO. - DÉJESE,** sin efecto cualquier acto resolutorio que se oponga a la presente.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR,** el presente acto resolutorio a Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar el seguimiento y monitoreo de las disposiciones contenidas en el presente acto resolutorio.

**REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE SAN FRANCISCO - AMBO - HCU  
CESAR MORALES NEGRET  
DNI N° 27666600  
AL CALIFE